

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago:

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 28 de Agosto de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.055.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA
DE
VALLADOLID

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Valladolid, a 26 de Agosto de 1924.—El Jefe de Estadística,
Julio Baeza.

Núm. 4.059.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR

Para poder cumplir una orden telegráfica de la Dirección general de Rentas públicas, se precisa

que el día 31 del actual, sin excusa ni pretexto alguno, remitan los señores Alcaldes relacionadas por duplicado acompañando las declaraciones originales o bien certificaciones de no haber presentado ninguna según dispone el caso 2.º del artículo 125 del Reglamento vigente de la Contribución Industrial, todas las bajas presentadas dentro del presente mes.

Valladolid, a 27 de Agosto de 1924.—El Administrador, P. S.,
Claudio Moyano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 4.051.

Castromembibre.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, y ejercicio trimestral de 1924, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que sean oportunas.

Castromembibre, a 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Germán Alvarez.

Núm. 1.799.

Nava del Rey.

Resumen de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones del mes de Febrero.

Sesión del día 6.—Presidente don Juan Domínguez.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar varias cuentas.

Acordó el ingreso de cantidades que por carcelarios debe el Ayuntamiento de Pollos y concederle el plazo de un mes para el pago total.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal don Benigno Zarzoso, y nombrar una Comisión que en nombre del Ayuntamiento dé el pésame a la viuda.

Acordó el pago de ciento cincuenta pesetas, honorarios del señor Arquitecto provincial por reconocimiento de los edificios en que están sitios el Sindicato Agrícola Católico y las Escuelas, y nombrar una Comisión que con el maestro de obras del Ayuntamiento inspeccione dicho edificio para proceder a las obras de conservación necesarias.

Se acordó a propuesta del señor Duque, las reformas necesarias en el presupuesto municipal para acoplarle al año venidero cumpliendo la Real orden del veintidós de Enero.

Se tomó el acuerdo de que por el señor Alcalde y el Síndico o por uno solo de ellos se interponga recurso de alzada para ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, contra la valoración asignada por el pinar de propios en el expediente sobre ocultación de bienes instruido por el señor Liquidador del impuesto de derechos reales.

Se acordó denegar las dimisiones del cargo de Concejal que presentan los señores Duque y Arias, así como la presentado por don Balbino Fernández.

Finalmente se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero.

Sesión del 13.—Presidente don Marino Duque.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobación de varias cuentas y admisión de la renuncia de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y carnes presentada por don Quintín Merino.

Segundo. Que se proceda a la formación de un nuevo padrón de vecinos de conformidad a lo solicitado por don Justo Chico.

Tercero. Nombrar a los Concejales señores Arias y Alonso, soliciten ayuda del vecindario para proceder a la plantación de árboles.

Cuarto. Que se proceda a modificar o hacer nuevo inventario de los bienes del Ayuntamiento.

Quinto. Se procedió al sorteo de un vocal asociado por incapacidad de don Dionisio Arias, resultando elegido don Sebastián Delgado.

Sesión del día 20.—Presidente don Juan Dominguez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó el pago de varias cuentas.

Se acordó no mostrarse parte el Ayuntamiento en el sumario que se instruye por el Juzgado especial de Valladolid, sobre malversación de fondos pero no renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle.

Se acordó adherirse al homenaje que se hará a la señora Duquesa de la Victoria y suscribirse con diez pesetas.

Acuerda el Ayuntamiento dirigirse al señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero para que informe a la Corporación sobre el estado en que se encuentra la liquidación de las obras de conducción de agua a esta población.

Se acordó que por el Agente ejecutivo se procure hacer efectivas las cantidades que se adeudan al Ayuntamiento, y que se reclamen a la Hacienda las cantidades que debe a este Ayuntamiento.

Sesión del día 25.—Presidente don Juan Dominguez.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó el pago de las siguientes cuentas:

Acordó de conformidad con lo solicitado por don Hilario Rico, recoger los talones de contribución industrial que vienen a nombre de citado señor, y este año la corrección la cobra el Ayuntamiento.

Acordó conceder permiso al Concejal señor Arias, para ausentarse por más de quince días.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Nava del Rey, a dos de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Gonzalo Santiago.—V.º B.º El Alcalde accidental, Marino Duque.

Núm. 4.054.

La Seca.

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 24, se hallan de manifiesto al público en la Secre-

taría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

La Seca, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Cruz Rodriguez.

Núm. 4.057.

Tudela de Duero.

Don Victoriano Martin Renedo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1924 a 1925, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 9, 10 y 11 del mes Septiembre desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial de esta villa.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Tudela de Duero, a 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Victoriano Martin Renedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.049.

El Director del parque de tendencia de Valladolid.

Hace saber: Que dispuesto por Real orden comunicada, fecha

de treinta de Junio último, la venta en pública subasta de cuatro mil trescientos cincuenta y dos (4.352) sacos envases de harina de sesenta kilos de cabida, de ellos tres mil trescientos setenta (3.370) en estado de servicio y novecientos ochenta y dos (982) en estado de recomposición, siendo el precio límite inferior de los primeros de 0'70 pesetas uno y de los segundos de 0'35 pesetas uno.

El acto tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo venidero, a las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento y bajo mi presidencia.

Desde el día de la fecha, se hallarán de manifiesto en dicho Establecimiento, todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta y de diez a doce, los pliegos de condiciones, así como los sacos que han de enagenarse.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas el precio a que desea adquirir el efecto, debiendo abarcar el número total de sacos y se presentarán en pliego cerrado.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de Depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta; asimismo exhibirá los documentos justificativos que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, Real orden de 10 de Diciembre de 1921 (D. O. núm. 277).

Transcurrida media hora después de la señalada para el acto, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicarán los efectos a quien respondiera.

Adjudicados los efectos provisoriamente a la proposición más ventajosa, contraerá el proponente la obligación de retirar los

efectos, como y cuando le ordene la Junta, que será a partir de cuando recaiga la aprobación Superior.

En caso de incumplimiento del adjudicatario, perderá éste el depósito del cinco por ciento, que quedará a beneficio del Tesoro.

Los efectos enagenados no se entregarán al adjudicatario hasta que justifique haber ingresado la cantidad total del importe del remate.

Si el adjudicatario hubiese satisfecho el valor total de la adjudicación, y sin embargo no retirase los efectos adjudicados a su favor se descontará de lo por él llevado como precio de los efectos, el cinco por ciento, que en todo caso pierde y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación. Lo restante se le devolverá.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 26 Agosto de 1924.—El Director, Manuel Macías.

Modelo de proposición

Don....., vecino....., con cédula personal de....., clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre y documentos a que se refiere la Real orden de 10 de Diciembre de 1921, que se cita, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la venta de sacos envases para harina de 60 kilos de cabida y de los pliegos de condiciones formuladas, ofrece... (en letra la cantidad de cada efecto que desea comprar) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), comprometiéndose a llevarlos por su cuenta desde los locales donde se encuentren almacenados, con sujeción a las cláusulas de dicho pliego. En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos por importe de..... pesetas, correspondiente al cinco por ciento total de esta oferta.

Valladolid..... de..... de 1924.

(Firma del proponente).

264

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación